



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000593 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

15 OCT 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000592-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. **En ningún caso debe exceder el período presupuestal.** En el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000593 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

15 OCT 2025

mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:

- i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000592-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Octubre del 2025 se DESIGNO al MED. CIRUJANO ROBERTO RAMOS MENESES, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes.

En ese sentido, estando a los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta el marco legal vigente; se ha creído por conveniente DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000592-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Octubre del 2025, y en consecuencia, y con la finalidad de no paralizar las labores administrativas de dicha Unidad Ejecutora, se deberá ENCARGAR el puesto de la Dirección Ejecutiva Unidad de la Ejecutora 402-Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes - JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, en adición a sus funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; mientras se designa al Titular del cargo; por lo que corresponde formalizar el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000593 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

15 OCT 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000592-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Octubre del 2025, que DESIGNO al MED CIRUJANO ROBERTO RAMOS MENESES, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes - JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el puesto de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes - JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, en adición a sus funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al MED. CIRUJANO ROBERTO RAMOS MENESES, al Med. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, a la Secretaría General Regional, Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes JAMO II-2 TUMBES del Gobierno Regional de Tumbes, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL